



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



RADIO CATEDRAL
SAN MARTIN TEXMELUCAN No. 68
COL. LA PAZ PUEBLA, PUE. C.P.72160
TEL. (222) 2328000
WEB: www.radiotribuna.com.mx
R.F.C. RCA010514H82

Comprobante fiscal digital	
Certificado:	[REDACTED] 2
Serie y Folio:	B 8365
Fecha:	2024-04-09T16:52:39
Uso CFDI:	(G03)Gastos en general.
Comprobant	(I)Ingreso

FACTURADO A :		LUGAR DE EXPEDICIÓN :	
NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		Calle: SAN MARTIN TEXMELUCAN No. 68, Col. LA PAZ, CP: 72160, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO	
REGIMEN FISCAL: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos		Forma de pago: (99)Por definir	
DIRECCION: Calle: AV. INSURGENTES SUR No. 452 Col. Roma Sur Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México México, CP: 06760 RFC: IFN060425C53		Original	
		AGENTE: [REDACTED] 7	CONTRATO: D3972
		(PPD)Pago en parcialidades o diferido	
		Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales	

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1,810.00	E48	82101601	PROGRAMACION NORMAL FM	238.00	430,780.00
Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de:1811 spot de 20" c/u 238.00 de acuerdo al contrato No.FNCOT/AD/CAAS/040/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.					
1.00	E48	82101601	PROGRAMACION NORMAL FM	51.44	51.44
SPOT DE AJUSTE					

4	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.	IMPORTE	430,831.44
		I.V.A.	68,933.03
		Total	499,764.47

DEBO Y PAGARE A RADIO CATEDRAL, S.A. DE C.V. FACTURA EL DIA _____ EN CASO CONTRARIO ACEPTO CUBRIR UN INTERES MENSUAL DE _____% HASTA LA COMPLETA LIQUIDACION DE ESTE DOCUMENTO Y RECONOZCO SOLIDARIAMENTE LA FIRMA ANEXA DE QUIEN RECIBIO DE CONFORMIDAD.
 RECIBI DE CONFORMIDAD

[Signature]
 Lic. EMILIO VAZQUEZ PÉREZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 "RECIBI DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED] 1

Fecha y hora de certificación: 2024-04-09T16:52:43

Sello digital del CFDI:

[REDACTED] 3

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

[REDACTED] 2

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[REDACTED] 6

Sello digital del SAT:

[REDACTED] 5

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.